



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Ana, La Paz



REGLAMENTO DE SOLICITUD

Y CONCESIÓN DE BECAS

**MUNICIPALIDAD DE
SANTA ANA,
DEPARTAMENTO DE
LA PAZ**

01 DE JULIO AÑO 2015



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Ana, La Paz



CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, los municipios mismos y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y artículo 25; numerales 1, 4 y 8 de la Ley de Municipalidades vigente.

La corporación Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de La paz, en sesión ordinaria Número, 211 del 01 de Julio del año 2015; acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayudas para Becas de esta Municipalidad

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación. El presente reglamentó establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto del otorgamiento de Ayudas para Concesión de Becas deban cumplir todas aquellas personas naturales específicamente con domicilio en el Municipio de Santa Ana, departamento de La Paz, las cuales deberán cumplir con una serie de requisitos previstos en el ordenamiento jurídico, así como de los compromisos legales y sociales adquiridos por la Municipalidad de Santa Ana, departamento de La Paz.

El presente Reglamento establece los requisitos, académicos y administrativos mediante de solicitud de becas recibidas en la Municipalidad de Santa Ana sujetas a procedimientos de selección de becarios siempre y cuando los programas de educación incorporados a la ejecución presupuestaria lo permitan.

Este Reglamento pretende garantizar que aquellos alumnos con un buen rendimiento académico puedan cursar sus estudios en Centros de Educación Primaria, Media y Universitaria, con el objetivo de favorecer el desarrollo personal y la formación Profesional que a la vez se les permita elevar su índice de coeficiencia y la formación de mejores profesionales en nuestros Centros Educativos, a través de becas por rendimiento académico (Excelencia) y Sociales personas con escasos recursos económicos.

Artículo 2.



Solicitantes de Ayudas para Beca

1. Podrán presentar solicitudes de becas en las oficinas de la Administración Municipal de Santa Ana, La Paz todos los alumnos matriculados en los Centros de enseñanza de cualquiera de las Aldeas del Municipio que estén tituladas oficialmente así como centros de enseñanza superior.

Se recibirán solicitudes:

- a. Solicitantes de Ayuda para beca por primera vez:
 - b. Solicitantes de renovación Ayudas de beca.
2. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos y procedimientos exigidos en el presente Reglamento
3. En ningún caso la cuantía del abono para la Ayuda para beca excederá de lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 3.-

1. Las instituciones con las que la Municipalidad mantenga una relación estarán obligadas a brindar fidedignamente la información relacionada con el rendimiento académico del becado cada vez que la Municipalidad lo considere pertinente; la administración deberá de mantener un expediente de cada beneficiario de la Ayuda para beca, esto con el objetivo de mantener una bitácora que permita identificar el rendimiento académico y llevar un control estricto del gasto erogado bajo este programa y que servirá de soporte cuando las instituciones Contraloras lo requieran.

Cada solicitud de Ayuda para becas será presentada en sesión de Corporación Municipal por una Comisión de otorgamiento de Ayudas para Becas que estará representada con voz y voto, en dicha sesión quedara firme el concesionamiento de la Ayuda para Beca otorgada después de ser aprobada y ratificada por los Miembros de Corporación Municipal.

Artículo 4.

- 1.- No se recogerán solicitudes en las que falten alguno de los datos o documentos exigidos.
2. La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de toda la normativa recogida en este Reglamento. El incumplimiento, parcial o total, de las condiciones facultará los enlaces de Educación para Becas para desestimar la solicitud presentada.

Artículo 5.

Requisitos académicos

Los solicitantes de Ayudas para Beca por primera vez deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Partida de Nacimiento Original y Copia, o Identidad del Becario
- b) Fotocopia de la Identidad de los padres o del Padres Responsable, u otra persona encargada del Estudiante
- c) Constancia de Matricula del Becario del Centro Educativo
- d) Alumnos para ingreso al primer curso de CCC: provenientes de Escuelas o centros de enseñanza Primaria deberán presentar la documentación original de Certificado de Estudios Finales, Certificado



ALCALDIA MUNICIPAL Santa Ana, La Paz



de Calificaciones extendidas por los Centros en donde cursaron su último año lectivo.

Provenientes de Instituciones de Secundaria deberán presentar la documentación original de Certificado de Estudios Finales, Certificado de Calificaciones extendidas por los Centros en donde cursaron su último año lectivo.

En todo caso, los alumnos justificarán documentalmente el cumplimiento de este requisito, además de aportar los datos y la documentación adicionales exigidos por los enlaces de Educacion si en su debido momento así se requiera.

b) Los solicitantes de Ayudas para beca por segunda vez deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser verificados mediante su expediente académico documentado en los archivos de la Municipalidad por los enlaces de Educacion

Deberán presentar certificado o índice académico estipulado en el presente Reglamento, de obtener buen rendimiento será considerada como una Ayuda para beca de renovación automática.

Tendrán Prioridad las solicitudes a las que por su origen se les haya otorgado una beca anterior, con la finalidad de cumplir con objetivo primordial de este reglamento “El Desarrollo intelectual y formación de Mejores Profesionales en el Municipio de Santa Ana La paz” y dar continuidad al fortalecimiento de los programas fundamentalmente al Eje de Educacion en el Municipio.

Artículo 6

Condiciones administrativas

Los solicitantes deberán:

a) Complementar todos los datos requeridos en el impreso de solicitud Ayuda para beca: personales, familiares, económicos y observaciones.

b) Entregar Constancia Certificada por el Centro Educativo que avale la solicitud para Ayuda de beca y exponga la carencia de recursos o situación económica de renta y patrimonio que imposibilita que sus padres o personas de las que dependa económicamente el alumno puedan costear los estudios del solicitante.

Artículo 7.

El Monto para el otorgamiento de Ayudas para Becas estará contemplado dentro de la Tabla siguiente ya sea por excelencia o Social:



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Ana, La Paz



N°	Descripción	Monto de la Ayuda
1	Alumnos Matriculados en Educación Primaria entre el Primer y sexto Grado	Lps. 200.00 Mensual
2	Alumnos Matriculados en Educación Secundaria	Lps.300.00 Mensual
3	Alumnos Matriculados carreras Universitarias	Lps.1,000.00 Mensual

Tendrán prioridad las solicitudes que por su orden se reflejen en las siguientes Escalas: de la Excelencia Académica o Social

N°	Descripción de la Escala	Porcentaje Académico
1	Muy Bueno	Entre 85% y 90%
2	Bueno	Entre 65% y 85%
3	Beca Social	No Aplica %

La Comisión de Ayudas para Becas previo a la presentación de solicitudes de Ayudas para Becas ante la Corporación Municipal deberá verificar en el departamento de Presupuesto las asignaciones presupuestarias y los méritos de cada solicitante, Para resolver afirmativamente a la Solicitud.

Artículo 7.

Capítulo II: De Los Enlaces de Educacion

Becas para Estudio otorgadas por la Municipalidad de Santa Ana; La paz

Composición y funciones

1. La Comisión está facultada de revisar y seleccionar todas las solicitudes de Ayudas para Becas presentadas en conformidad con lo dispuesto en este Reglamento, así como de conceder, mantener, aumentar, reducir o denegar las becas.
2. La Comisión de Becas estará compuesta por el Alcalde Municipal, un Regidor enlace de Educacion, y Secretaria Municipal,
3. La Comisión resolverá y fijará la lista definitiva de becarios que tendrán derecho al aporte mensual que otorgara la Municipalidad de Santa Ana La paz para el curso académico entrante en consideración con las normas del presente Reglamento así como las Asignaciones presupuestarias existentes.

Artículo 8

Decisiones de los Enlaces de Educacion



1. Los enlaces de Educación resolverán las solicitudes presentadas y comunicará las decisiones adoptadas.

En todo caso, la Comisión tendrá en cuenta los fondos presupuestarios que queden disponibles a medida en que resuelve en las reuniones de Corporación pudiendo establecer en atención a las solicitudes presentadas una nota de corte o situación de límite establecido en el gasto presupuestario.

A estos efectos, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Reglamento y aplicará los Montos correspondientes, tomando para cada solicitud una de las siguientes decisiones:

- a) Conceder una beca: es el primer otorgamiento de ésta a un solicitante, definiendo la cuantía en la que se concede la beca.
- b) Denegar una beca: es la desestimación de una beca por incumplimiento de cualquiera de los requisitos contemplados en el presente Reglamento.
- c) Renovar una beca, manteniendo el porcentaje de su cuantía.
- d) Renovar una beca, definiendo el porcentaje de aumento sobre la cuantía inicialmente concedida
- e) Renovar una beca, definiendo el porcentaje de reducción sobre la cuantía inicialmente concedida.

Capítulo III:

Duración de las becas y deberes de los becarios

Artículo 9

Duración de las becas

Toda beca concedida o renovada con o sin modificación de su cuantía, lo es exclusivamente para el curso académico que vaya a iniciarse hasta finalizado el año lectivo. La renovación de una Ayuda para beca, en cualquiera de las modalidades previstas, habrá de solicitarse para cada curso académico.

Artículo 10

Deberes de los becarios

Además de los deberes inherentes a la condición de alumnos, expresados en el correspondiente Reglamento, los becarios podrán colaborar e incorporarse en actividades Sociales enmarcadas en los Programas de Gobierno impulsadas por la Municipalidad y las fuerzas vivas, inculcando en la sociedad los valores éticos en la niñez y juventud siempre y cuando las tareas encomendadas no alteren el rendimiento de sus estudios.

Capítulo IV:

Disposición final

DE LAS MODIFICACIONES Y LA VIGENCIA

Las modificaciones o enmiendas al presente reglamento, solo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal anualmente a principio de cada año.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Ana, La Paz

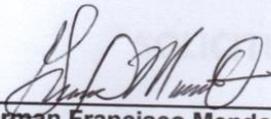


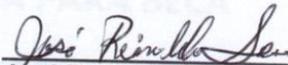
ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Ana, La Paz



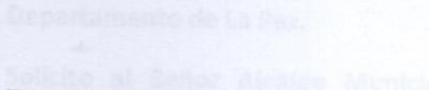
El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación

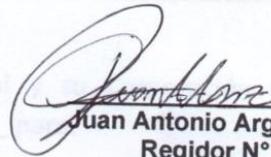
CORPORACION MUNICIPAL

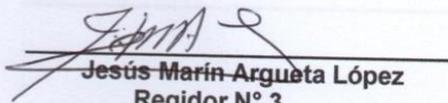

German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal

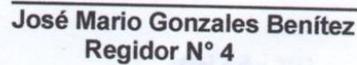

José Reinaldo Sosa Molina
Vice-Alcalde

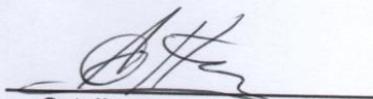
Identidad N° _____ residente en la comunidad,
Barrio / colonia _____ Santa Ana,
Departamento de La Paz.

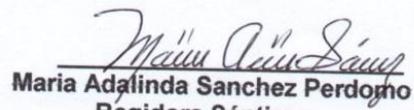

Gloria Exeli Martínez Mendoza
Regidora N° 1

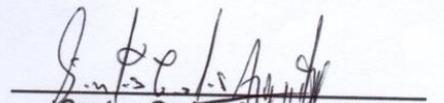

Juan Antonio Argueta Molina
Regidor N° 2


Jesús Marín Argueta López
Regidor N° 3


José Mario Gonzales Benítez
Regidor N° 4


Catalino Lopez Gutierrez
Regidor N° 5


Maria Adalinda Sanchez Perdomo
Regidora Séptimo


Santos Carlos Argueta Martínez.
Regidor Octavo



SOLICITUD DE AYUDA PARA BECA

N° _____

Yo: _____ con
identidad N° _____ residente en la comunidad,
barrio / colonia _____, Santa Ana,
Departamento de La Paz.

Solicito al Señor Alcalde Municipal y su Corporación Municipal la
cantidad de Lps _____ para:

Santa Ana, La Paz _____ de _____ del año 201__

Solicitante

Alcalde Municipal